REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2018 00392 00

DEMANDANTE: JUAN CARLOS GUTIÉRREZ UMAÑA.
DEMANDADOS: LEONOR EMILIA UMAÑA DE GUTIÉRREZ Y OTROS

Teniendo en cuenta que dentro del término de requerimiento realizado en el numeral tercero del proveído adiado el 9 de febrero del año en curso, la parte actora no acreditó el cumplimiento de la carga procesal allí ordenada, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar terminado el presente proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, de conformidad con el artículo 317, numeral 1° del Código General del Proceso.

SEGUNDO. - Desglosar los documentos base de la acción, en favor de la demandante, con la constancia de que la actuación terminó por desistimiento tácito, siendo esta la primera vez.

TERCERO. - Sin condena en costas.

CUARTO. - Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3feb166629f6ba63b01565ae4e44ab38f4e2cfb8558f784d8746821fe966c065**